



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°347-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N°135-2025-OIIPP-GM-MDCC, de fecha 15 de julio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, solicita la aprobación del plan de trabajo "Apoyo logístico por celebración del 204° aniversario de independencia del Perú para diversas asociaciones del Distrito de Cerro Colorado", el Informe N°570-2025-MDCC/GPPR, suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N°161-2025-GAJ-MDCC de fecha 16 de julio de 2025 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades delinea que las municipalidades en materia de cultura tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional,

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeten en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°135-2025-OIIPP-GM-MDCC, de fecha 15 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, Lic. Julio Vicente a fin de cumplir con los objetivos trazados en el plan de trabajo "Apoyo logístico por celebración del 204° aniversario de independencia del Perú para diversas asociaciones del Distrito de Cerro Colorado", remite éste a Gerencia Municipal, a efecto que se expida la resolución que lo apruebe;

Que, mediante Informe N°570-2025-MDCC/GPPR, de fecha 15 de julio del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 26,000.00 (veinte mil veintiséis con 00/100 soles); acotando que el referido gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 08;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información –justificación, marco legal, objetivos, metas, recursos, presupuesto y financiamiento, entre otros– y el sustento técnico practicado por el funcionario encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización –otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización–, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se contribuirá a la realización de actividades conmemorativas, buscando fortalecer la identidad nacional y la participación ciudadana;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°161-2025-GAJ-MDCC de fecha 15 de julio de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, que opina: SE APRUEBE el plan de trabajo "Apoyo logístico por celebración del 204° aniversario de independencia del Perú para diversas asociaciones del Distrito de Cerro Colorado", por la suma S/ 26,000.00 (veinte mil veintiséis con 00/100 soles);

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR plan de trabajo "Apoyo logístico por celebración del 204° aniversario de independencia del Perú para diversas asociaciones del Distrito de Cerro Colorado", por la suma S/ 26,000.00 (veinte mil veintiséis con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.





Municipalidad Distrital

## CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
ABOG. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

